

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL, PARA 2021- 2023, EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 289/2021, DE 20 DE ABRIL, (BOE NÚM. 26 DE 22 DE ABRIL DE 2021), POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

Modalidad Recualificación

Preguntas Frecuentes

12.07.2021

1. ¿En qué idioma están disponibles los impresos de solicitud?

Los anexos I, II y III están redactados en inglés y en español.

2. ¿Dónde puedo descargar los Anexos I, II, y III?

El Anexo I se podrá generar telemáticamente una vez finalizado el proceso de solicitud, o bien se podrá descargar el documento pdf_editable-AnexoI desde la página de la convocatoria, rellenar los datos que se solicitan, firmarlo y subirlo a la plataforma en el paso 4 de la solicitud.

Los anexos II y III están disponibles en la página de solicitud.

3. ¿Qué información debo incluir en pdf_editable-AnexoI?

Si el solicitante opta por la opción de adjuntar el documento pdf_editable-AnexoI en el paso 4 de la solicitud, deberá incluir los datos correspondientes a la información del Historial científico-técnico, de los últimos 5 años, del Grupo Receptor. Asimismo, este documento incluirá un documento de autorización, que deberá firmar el solicitante de la ayuda, para que la UCLM descargue la información correspondiente a su CV desde el Portal de Gestión de la Investigación.

4. Si opto por la opción de rellenar y adjuntar el pdf_editable-AnexoI, ¿debo incluir algún tipo de información en el paso 3 de la solicitud?

No. Si se opta por la opción de adjuntar el pdf_editable-AnexoI la información del paso 3 de la solicitud deberá ser incluida en el documento editable.

5. Si opto por incluir la información manualmente en la solicitud, ¿debo incorporar toda la documentación que acredite los méritos del grupo receptor?

No. En todos los casos la documentación acreditativa podrá ser solicitada por la UCLM en caso de resultar beneficiario de la ayuda, pero no es necesario incluirla en el momento de realizar la solicitud.

6. Si ya he incluido toda mi información en la página de la solicitud, ¿debo borrarla e incluir el pdf_editable-AnexoI?

No. Si se elige la opción de incluir la información referente al CV del solicitante y del historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos 5 años no hay que adjuntar el pdf_editable-AnexoI.

7. ¿Puedo modificar la longitud/estructura del anexo II?

No. El anexo II debe ser rellenado en el pdf editable respetando su estructura y longitud.

8. ¿Cuál es el centro receptor?

El Centro Receptor será aquel Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i en el que el/la solicitante vaya a desarrollar su labor investigadora.

9. Los centros mixtos de investigación, ¿pueden ser Centro receptor en esta convocatoria?

Sí. De acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Universidades, los centros mixtos también pueden ser centro receptor.

10. ¿Qué documentación debo incluir en la solicitud para justificar los méritos?

Artículos científicos: pdf de la publicación, o pdf que incluya primera y última hoja.

Libros/Capítulos Libros: pdf que incluya el ISBN y el nombre del solicitante.

Congresos: pdf del certificado de participación.

Proyectos: pdf con resolución del proyecto, o certificado que acredite la participación en el proyecto.

Otros méritos: pdf con documentación acreditativa.

En cualquier caso, se recuerda que no es obligatorio incluir los documentos acreditativos en el momento de realizar la solicitud, si bien estos pueden ser requeridos en el caso de resultar beneficiario de la ayuda.

11. El responsable de mi ayuda ¿debe ser la misma persona que el investigador principal del grupo receptor?

No. El responsable de la ayuda puede ser cualquier miembro del grupo de investigación. En este caso, hay que incluir el nombre de ambos investigadores en el Anexo III.

12. ¿Qué documentación debo aportar en caso de resultar beneficiario de una ayuda?

En el caso de resultar beneficiario de la ayuda, la UCLM proporcionará un dossier con toda la información correspondiente.

13. ¿Cuál es la duración de estas ayudas?

Estas ayudas tienen una duración máxima de 12 meses, que podrán ser continuos o discontinuos repartidos en dos semestres, pero siempre dentro de los plazos máximos de ejecución y realización de las actuaciones subvencionables (31-12-2023 y 31-12-2024, respectivamente).

14. ¿Cuál es la cuantía de esta ayuda?

Corresponderá al sueldo actual, correspondiente al sueldo base más los complementos vigentes en el momento de la resolución de la convocatoria, más una

prima adicional de movilidad del 20% de dicho sueldo bruto. Este porcentaje se aplica sobre el sueldo actual de la persona beneficiaria de la ayuda.

15. Ser beneficiario de la ayuda durante el periodo, establecido ¿qué tipo de desvinculación de la UCLM implica?

En el caso de optar por la opción de realizar la ayuda en periodos discontinuos con duración de 6 meses el solicitante mantendrá el estado de licencia activa. Por el contrario, si se opta por la opción de realizar la ayuda en periodo continuo no se mantendrá la vinculación de licencia activa durante los 12 meses de la ayuda.

16. ¿Cómo afecta esta ayuda a la solicitud del incentivo de calidad?

Se podrá solicitar, siempre y cuando se reúna los requisitos necesarios para poder participar en la convocatoria y además el solicitante haya impartido un mínimo de 7,5 créditos en el curso académico en el que se evalúa, de conformidad con el Procedimiento de Evaluación del Incentivo a la calidad el PDI.

17. ¿Cómo afecta esta ayuda a la solicitud de sexenios de investigación, y de quinquenios?

Se podrá solicitar, siempre y cuando el solicitante se haya mantenido en licencia activa. Es decir, elija realizar la estancia de forma discontinua.